

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### San Pedro del Pinatar

**6752 Convocatoria y bases específicas por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

#### Primera. Objeto y normas generales

Es objeto de la presente convocatoria y bases específicas, la regulación de los procesos selectivos para la cobertura como funcionarios/as de carrera o laboral fijo o fijo-discontinuo, de diversas plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, según oferta de empleo público extraordinaria aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de mayo de 2022 (BORM n.º 124 de 31 de mayo de 2022), y modificada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante concurso de méritos dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Se convocan las plazas con la clasificación y denominación siguiente:

#### SISTEMA DE CONCURSO

#### PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	ESCALA, SUBESCALA, CLASE	JORNADA
EFAA01-EFAA27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	27	C2	AG, AUX.	100%
EFTMA01	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	AE, TEC.	100%
EFB01	BIBLIOTECARIA	1	A2	AE, TEC.	100%
EFATM01	AUXILIAR TÉCNICO MUSEO	1	C1	AE, TEC.	100%
EFTGA01	TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	A2	AG, GEST.	100%
EFN01	NOTIFICADOR	1	C2	AG, AUX.	100%
EFTAG01	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	AG, TEC.	100%
EFA01	ADMINISTRATIVO	1	C1	AG, ADM.	100%

#### PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO/ CATEGOR.	JORNADA
ELPC01-ELPC20	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	20	GP3	100%
ELP01-ELP14 y ELP16-ELP20	PEÓN	19	GP5	100%
ELTS01-ELTS05	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	GP2	100%
ELPS01	PSICÓLOGO/A	1	GP1	100%
ELE01	EDUCADOR/A SOCIAL	1	GP2	100%
ELMT01	MEDIADOR-TRADUCTOR	1	GP4	100%
ELCD01-ELCD04	AUXILIAR GERIATRÍA (centro de día)	4	GP4	100%
ELAD01-ELAD06	AUXILIAR GERIATRÍA (ayuda a domicilio) TP	4	GP5	71,42%
ELSE01	SUPERVISOR ESTANCIAS DIURNAS	1	GP2	100%

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO/ CATEGOR.	JORNADA
ELC01-ELC07	CONSERJE	7	GP5	1 plaza al 85,71% 6 plazas al 100%
ELM01-ELM04	MONITOR DEPORTIVO	4	GP3	100%
ELDD01	DIRECTOR DEPORTIVO	1	GP2	100%
ELO01-ELO02	OFICIAL	2	GP4	100%
ELTE02, ELTE01	TÉCNICO DE EMPLEO	2	GP2	100%
ELAEDL01	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	GP2	100%
ELAS01, ELAS02	AUXILIAR DE SONIDO	2	GP4	100%
ELR01	REDACTOR/A	1	GP2	100%
ELTC01	TÉCNICO DE CONSUMO	1	GP3	100%

#### PERSONAL LABORAL FIJO-DISCONTINUO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO/ CATEGOR.	JORNADA
ELS01-ELS37	SOCORRISTA	37	GP4	100%
ELPG01	PROFESOR DE GUITARRA	1	GP3	33%

\*AG: Administración General; TEC: Técnica; GEST: Gestión; ADM: Administrativa; AUX: Auxiliar; SUB: Subalterna.

AE: Administración Especial; TEC: Técnica; SE: Servicios Especiales.

GP1: equivalente a A1; GP2: equivalente a A2; GP3: equivalente a C1; GP4: equivalente a C2; GP5: equivalente a E.

Las convocatorias se registrarán por las Bases Generales que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de noviembre de 2022 (en adelante, Bases Generales) así como por las presentes Bases Específicas.

#### Segunda. Publicación de la convocatoria

Las bases de la convocatoria se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de San Pedro del pinatar.

#### Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

Además de los previstos en la Base Segunda de las Bases Generales, estar en posesión del requisito de titulación siguiente o en condiciones de obtenerla por haber abonado los derechos para su expedición, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA
EFAA01-EFAA26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	C2	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
EFTMA01	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	Título universitario de Grado o equivalente
EFB01	BIBLIOTECARIA	1	A2	Título universitario de Grado o equivalente
EFATM01	AUXILIAR TÉCNICO MUSEO	1	C1	Bachiller o Técnico, o equivalente
EFTGA01	TÉCNICO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	A2	Título universitario de Grado o equivalente
EFN01	NOTIFICADOR	1	C2	
EFTAG01	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	Título universitario de Grado o equivalente
EFA01	ADMINISTRATIVO	1	C1	Bachiller o Técnico, o equivalente
ELPC01-ELPC20	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	20	GP3	Técnico en Emergencias Sanitarias
ELP01-ELP20	PEÓN	20	GP5	Sin requisito de titulación
ELTS01-ELTS05	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELPS01	PSICÓLOGO/A	1	GP1	Título universitario de Grado o equivalente

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN REQUERIDA
ELE01	EDUCADOR/A SOCIAL	1	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELMT01	MEDIADOR-TRADUCTOR	1	GP4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
ELCD01-ELCD04	AUXILIAR GERIATRÍA (centro de día)	4	GP4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
ELAD01-ELAD06	AUXILIAR GERIATRÍA (ayuda a domicilio) TP	4	GP5	Sin requisito de titulación
ELSED01	SUPERVISOR ESTANCIAS DIURNAS	1	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELC01-ELC07	CONSERJE	7	GP5	Sin requisito de titulación
ELM01-ELM04	MONITOR DEPORTIVO	4	GP3	Técnico Deportivo en cada una de las modalidades que componen la oferta municipal (1) o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, o equivalente (Ley 3/2018, de 28 de marzo)
ELDD01	DIRECTOR DEPORTIVO	1	GP2	Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Ley 3/2018, de 28 de marzo)
ELO01-ELO02	OFICIAL	2	GP4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
ELTE02, ELTE01	TÉCNICO DE EMPLEO	2	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELAEDL01	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELAS01, ELAS02	AUXILIAR DE SONIDO	2	GP4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
ELR01	REDACTOR/A	1	GP2	Título universitario de Grado o equivalente
ELTC01	TÉCNICO DE CONSUMO	1	GP3	Bachiller o Técnico, o equivalente
ELS01-ELS37	SOCORRISTA	37	GP4	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y disponer de certificado de profesionalidad como socorrista en espacios acuáticos naturales o cualquiera de las cualificaciones necesarias para el ejercicio de la profesión de socorrista deportivo/a recogidas en el artículo 17 de la Ley 3/2018, de 26 de marzo.
ELPG01	PROFESOR DE GUITARRA	1	GP3	Título de profesor de música especialista en guitarra, o equivalente

(1)

Modalidades deportivas que componen la oferta municipal:

Escuelas deportivas municipales: badminton, baloncesto, voleibol, vóley playa, rítmica, patinaje, triatlón, baby roller, tiro con arco, espalda sana, yoga kids, psicomotricidad, fútbol, fútbol sala, mountain bike, natación, tenis, padel, escuelas de verano.

Actividades dirigidas a adultos: tonificación, pilates, yoga aéreo, suelo pélvico, hipopresivos, stretching, workout.

#### **Cuarta. Solicitudes**

Se rige por lo establecido en la Base Tercera de las Bases Generales.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes.**

Se rige por lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales.

#### **Quinta.- Tribunales Calificadores.**

Se rige por lo establecido en la Base Quinta de las Bases Generales.

#### **Sexta.- Sistema de selección y calificación.**

Se rige por lo establecido en las Bases Sexta y Séptima de las Bases Generales.

#### **Octava.- Presentación de documentos**

Se rige por lo establecido en la Base Octava de las Bases Generales.

#### **Novena.- Nombramiento como funcionarios/as de carrera/Laboral fijo.**

Se rige por lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales.

#### **Décima.- Creación de Bolsas de Trabajo.**

No se prevé la constitución de bolsa de trabajo respecto de las plazas de Trabajador Social.

Para el resto de plazas sí se prevé constitución de bolsa de trabajo, rigiéndose por lo establecido en la Base Décima de las Bases Generales.

**Decimoprimera.- Incidencias.**

Se rige por lo establecido en la Base Decimoprimera de las Bases Generales.

**Decimosegunda.- Régimen de incompatibilidades.**

Se rige por lo establecido en la Base Decimosegunda de las Bases Generales.

**Decimotercera.- Recursos.**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer alternativamente:

A) Recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen más conveniente a su derecho.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

San Pedro del Pinatar, 23 de diciembre de 2022.—La Alcaldesa Presidenta, Visitación Martínez Martínez.